Unidad de Gestión Estratégica

Administración Municipal 2015-2018

11.- “El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona en formato abierto, accesible y electrónico información sobre un listado con las propuestas de obra del COPLADEMUN (Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal o- como se denomine-), planteadas al Ayuntamiento para el ejercicio del Ramo 33 del año en curso, y está actualizada al menos al trimestre inmediato anterior de vigencia.

11.1 Publica listado completo de propuestas de obras COPLADEMUN

11.2 El listado distingue las obras seleccionadas por el COPLADEMUN para realizarse y aquellas validadas por el Ayuntamiento.

* En apego al principio de máxima publicidad y de acuerdo al art. 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información relativa a propuestas de obras planteadas al Ayuntamiento para el ejercicio del Ramo 33, toda vez que esta Unidad Administrativa no ha realizado, tramitado o generado información que corresponda a obras, así mismo se informa que las propuestas y selección de obra son una atribución delegada a la Dirección de Desarrollo Social y a la Dirección de Obras Públicas. En el periodo de septiembre a diciembre de 2015 y de enero a septiembre de 2016.

Unidad de Gestión Estratégica

Administración Municipal 2015-2018

20.- “El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona en formato abierto, accesible y electrónico información sobre todos los donativos (en especie o económicos) otorgados por el Presidente Municipal, cualquier funcionario público o el Ayuntamiento a cualquier persona física o moral (sindicatos, asociaciones civiles, deportivos, centros culturales, etc.)

20.1 Existe listado (incluye fechas; dia, mes, y año)

20.2 El listado describe tipo de donativo

20.3 El listado desglosa el monto del o los donativos

20.4 El listado incluye el nombre de beneficiario o beneficiarios ya sean personas físicas o morales y su R.F.C.

20.5 El listado incluye los criterios generales para otorgar donativos

20.6 Se publica el acta o minuta oficial que aprueba la donación

* En apego al principio de máxima publicidad y de acuerdo al art. 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información relativa a donativos, toda vez que esta Unidad Administrativa no ha realizado, tramitado, generado o financiado pago alguno y que corresponda a donativos, así mismo se informa que no se cuenta con presupuesto asignado para tal fin, debido a que la función de ésta Unidad es de carácter administrativa. En el periodo de septiembre a diciembre de 2015 y de enero a septiembre de 2016.

Unidad de Gestión Estratégica

Administración Municipal 2015-2018

**La Unidad de Gestión Estratégica cuenta con dos organismos a su cargo en el rubro de “Consejos o comités”:**

1. CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO (COPLADEM)
2. CONSEJO CONSULTIVO DEL PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA

**29**. El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona en formato abierto, accesible y electrónico información sobre **el acta de instalación** de cada uno de los Consejos/Comités municipales que se evalúan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | 29.1 Al menos el 80% de los Consejos/Comités cumple con lo que se pide | Sí |  | No | X |
| 2 | 29.1 Al menos el 80% de los Consejos/Comités cumple con lo que se pide | Sí | X | No |  |

**OBSERVACIONES**: Se envía un archivo en la Fracc. XLVI Del art. 70 que corresponde a este punto y a ambos consejos.

30. El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona en formato abierto, accesible y electrónico información sobre la realización de la convocatoria pública para invitar y seleccionar a los integrantes ciudadanos de cada uno de los Consejos/Comités municipales que se evalúan.

30.1 Al menos el 80% de los Consejos/Comités cumple con lo que se pide

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

En apego al principio de máxima publicidad y de acuerdo al art. 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información relativa a la convocatoria pública para invitar y seleccionar a los integrantes ciudadanos de cada uno de los Consejos/Comités municipales que se evalúan, debido a que el Cabildo de acuerdo al art. 74 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán “El cabildo establecerá los consejos de colaboración necesarios, para atender asuntos de interés relevante para el gobierno municipal y los habitantes; dichos órganos tendrán las facultades y obligaciones que en el acuerdo de su creación se establezca. Por tanto correspondió al propio Cabildo determinar los organismos de la sociedad civil que integran dichos Consejos, de acuerdo a su ámbito de trabajo, los cuales fueron invitados de manera directa por medio del Presidente Municipal, dejando abierta la posibilidad de integrar a más miembros al mismo, tal como señala el propio acuerdo de Cabildo. En el periodo de septiembre a diciembre de 2015 y de enero a septiembre de 2016.

Unidad de Gestión Estratégica

Administración Municipal 2015-2018

32. El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona en formato abierto, accesible y electrónico información sobre la existencia de **reglamento(s) de formación y/o de operación** aprobados por el Cabildo para los Consejos/Comités Municipales que se evalúan e indican las reglas específicas para elegir a sus miembros.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | 32.1 Al menos el 80% de los Consejos/Comités cumple con lo que se pide | Sí | X | No |  |
| 2 | 32.1 Al menos el 80% de los Consejos/Comités cumple con lo que se pide | Sí |  | No | X |

**OBSERVACIONES**: El Copladem si cuenta con Reglamento interno de funcionamiento y operación y ha sido publicado. No contiene entre sus articulados reglas específicas para elegir a sus miembros. Ya que estos son por invitación directa, como se menciona arriba.

Ver link: [www.merida.gob.mx/municipio/portal/norma/contenido/pdfs/archivos2015-2018/copladem.pdf](http://www.merida.gob.mx/municipio/portal/norma/contenido/pdfs/archivos2015-2018/copladem.pdf)

El Consejo de Presupuestos cuenta con Reglamento Interno. La información está pendiente de publicarse por medio del Art. 9, Fracc. I por la Dirección de Gobernación.

Unidad de Gestión Estratégica

Administración Municipal 2015-2018

34. El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona en formato abierto, accesible y electrónico información sobre si son públicas (en versión impresa o electrónica) el **total de actas o minutas de las reuniones** del o los Consejos/Comités Municipales celebradas desde el inicio de la presente administración.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | 34.1 Al menos el 80% de los Consejos/Comités cumple con lo que se pide | Sí |  | No | X |
| 2 | 34.1 Al menos el 80% de los Consejos/Comités cumple con lo que se pide | Sí | X | No |  |

**OBSERVACIONES:** Se envía un archivo en la Fracc. XLVI Del art. 70 que corresponde a este punto.

Unidad de Gestión Estratégica

Administración Municipal 2015-2018

35. El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona en formato abierto, accesible y electrónico información sobre si se establece en los **reglamentos** del o los Consejos/Comités Municipales que las **sesiones ordinarias y extraordinarias sean públicas** (con acceso para el ciudadano):

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | 35.1 Al menos el 80% de los Consejos/Comités cumple con lo que se pide | Sí | X | No |  |
| 2 | 35.1 Al menos el 80% de los Consejos/Comités cumple con lo que se pide | Sí |  | No | X |

**OBSERVACIONES**: El Reglamento Interno de funcionamiento del Copladem, en el Artículo 5, se señala que las sesiones son públicas.

Ver link: [www.merida.gob.mx/municipio/potal/norma/contenido/pdfs/archivos2015-2018/copladem.pdf](http://www.merida.gob.mx/municipio/potal/norma/contenido/pdfs/archivos2015-2018/copladem.pdf)

El Reglamento del Consejo de Presupuestos será publicado en el Art. 9, Fracc. I por la Dirección de Gobernación.